

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

as le ves, órdenes y anuncios que nayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abonó en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50  
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00  
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Ministerio de fomento

#### REAL ORDEN

Ilustrísimo señor: El artículo 64 de la vigente ley contra las plagas del campo de 21 de Mayo de 1908 preceptúa que los trabajos de extinción del germen de langosta en la campaña de otoño é invierno habrán de terminar, sin excusa alguna, el día último del corriente mes; pero habiéndose dirigido á este Ministerio el Gobernador civil de Badajoz y el Ingeniero Jefe de la Sección agronómica de Toledo, manifestando la conveniencia de prorrogar dicho plazo, por haber imposibilitado la operación el mal estado del tiempo en los meses de Diciembre pasado y actual, contrario á la realización de dichos trabajos,

Su Majestad el Rey (q. D. g.), considerando atendibles las razones expuestas, se ha servido disponer se prorrogue, conforme se hizo en años anteriores, por todo el mes de Febrero próximo el plazo que la Ley concede para efectuar los saneamientos de terrenos invadidos por germen de langosta en las provincias en que existe.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid, 28 de Enero de 1914.

Ugarte.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(Núm. 504.)

### Comisión provincial

Don Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria, y Secretario de la Excelentísima Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 30 del actual,

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

Año de 1914

Mes de Enero

### PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, conforme á lo que disponen el art. 155 de la ley Municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos.		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas.
		De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.ª	Gastos del Ayuntamiento.....	188.549,61	20.674,20	»	209.223,81
2.ª	Policía de seguridad.....	108.351,73	35.613,81	»	143.965,54
3.ª	Policía urbana y rural.....	147.842,66	218.407,21	»	366.249,87
4.ª	Instrucción pública.....	81.908,27	15.268,40	3.000,00	100.176,67
5.ª	Beneficencia.....	140.014,45	2.684,30	»	142.698,75
6.ª	Obras públicas.....	251.035,21	68.823,18	»	319.858,39
7.ª	Corrección pública.....	35.58,13	»	»	35.058,13
8.ª	Montes.....	»	»	»	»
9.ª	Cargas.....	3.523.368,53	126.487,19	2.050,00	3.651.905,72
10.	Obras de nueva construcción.....	56.672,98	76.890,41	»	133.563,39
11.	Imprevistos.....	12.500,00	»	»	12.500,00
12.	Resultas.....	»	»	»	»
	<b>TOTAL.....</b>	<b>4.545.301,57</b>	<b>564.878,70</b>	<b>5.050,00</b>	<b>5.115.230,27</b>

Madrid, 3 de Enero de 1914.

El Secretario,  
**F. Ruano.**

con anuencia del señor Comisario de Guerra de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, se abonon á los precios siguientes:

Ración de pan de 700 gramos, 0,28 pesetas.

Idem de cebada, 1,08.

Idem de paja, seis kilogramos, 0,28.

Litro de aceite, 1,29.

Idem de petróleo, 1,02.

Kilogramo de carbón, 0,13.

Idem de leña, 0,04.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excelentísimo señor Vice-presidente de la Comisión, en Madrid, á 31 de Enero de 1914.

V.º B.º

Julio Freire,

Simón Viñals.

(Núm. 502.)

Esta Comisión provincial, usando de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la ley Orgánica, ha acordado en sesión de 21 del corriente aprobar los pliegos de condiciones para la subasta que intenta celebrar al objeto de tratar las obras de reparación de los tejados y azoteas del Hospital de San Juan de Dios, disponiendo se anuncie licitación pública bajo el tipo de 18.487 pesetas 26 céntimos, y con sujeción á los preceptos de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Los referidos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Negociado primero de la Sección de Beneficencia de esta Secretaría, durante los diez días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que puedan ser examinados y formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Madrid, 26 de Enero de 1914.

El Secretario accidental,

M. Barrio.

(Núm. 532.)

(E.—25.)

## Ayuntamientos

### CADALSO

Queda expuesto al público, durante el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, un ejemplar de la lista cobratoria de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1914, para que puedan presentarse las reclamaciones.

Cadalso, á 1.º de Febrero de 1914.

El Alcalde,

Raimundo García.

(Núm. 496.)

### CANENCIA

Recibida del servicio Agronómico Catastral la lista cobratoria de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1914, queda expuesta al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Canencia, 28 de Enero de 1914.

El Alcalde,

Mariano Domingo.

(Núm. 494.)

### CENICIENTOS

Terminadas las copias de lista cobratoria de urbana de esta localidad para este año de 1914, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días, para oír reclamaciones.

Cenicientos, 31 de Enero de 1914.

El Alcalde,  
Modesto Lizana.

(Núm. 497.)

### CHOZAS DE LA SIERRA

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, la lista cobratoria de la riqueza rústica de este término municipal para el corriente año con el fin de oír las reclamaciones que se presenten contra la misma sobre errores aritméticos ó de copia; transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Chozas de la Sierra, 27 de Enero de 1914.

El Alcalde,  
P. D.,  
Santiago Díaz.

(Núm. 495.)

### ESTREMEIRA

La lista cobratoria de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios del año actual de 1914, formada por el Servicio Agronómico Catastral de la provincia, se halla expuesta al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinada y presenten las reclamaciones que sean procedentes; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Estremeira, á 29 de Enero de 1914.

El Alcalde,  
Matías M. Aedo Cezar.

(Núm. 493.)

### NAVALAFUENTE

Las cuentas municipales de este Municipio y pertenecientes al año 1913 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por todos los vecinos que lo deseen durante el expresado plazo, cual la ley Municipal dispone en su art. 160; pasado este plazo, serán cursadas conforme al 161.

Navalafuente, 31 de Enero de 1914.

El Alcalde,  
Pedro R. Hernán.

(Núm. 501.)

### PELAYOS

Con esta fecha se ha recibido de la Dirección del servicio Agronómico Catastral de la provincia un ejemplar de la lista cobratoria de la riqueza rústica de este término y año actual, quedando expuesta al público por ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Pelayos, 28 de Enero de 1914.

El Alcalde,  
Eugenio Redondo.

(Núm. 492.)

### POZUELO DEL REY

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento del año último 1913, se hallan expuestas al público, y en la Secretaría municipal, por término de quince días, para ser examinadas y oír reclamaciones.

Pozuelo del Rey, 1.º de Febrero de 1914.

El Alcalde,  
Nicasio Aparicio.

(Núm. 500.)

### VALDEAVERO

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa, correspondientes al año último pasado 1913, se hallan formadas y de manifiesto al público, por término de quince

días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Valdeavero, 1.º de Febrero de 1914.

El Alcalde,  
Emilio Sanz.

(Núm. 499.)

### VILLAVERDE

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los siguientes documentos para el año actual:

Por quince días, el presupuesto ordinario y el repartimiento general para cubrir el déficit.

Por ocho días, la lista cobratoria de rústica.

Villaverde, 31 de Enero de 1914.

El Alcalde,  
Bernardino Tomás.

(Núm. 498.)

## Junta municipal del Censo electoral

### COBEÑA

Relación de los locales designados por esta Junta para la constitución de Colegios electorales en cuantas elecciones para Diputados y Concejales tengan lugar en este término durante el año actual.

Sección única.—Escuela nacional de niños. Plaza de la Constitución, núm. 2, bajo.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y á los efectos que determina el párrafo segundo del art. 22 de la vigente ley Electoral, suscribimos la presente en Cobena, á treinta y uno de Enero de mil novecientos catorce.

El Presidente,  
Antonio Hernanz.

El Secretario,  
P. S. M.,  
Juan Ramón.

(Núm. 510.)

### ADMINISTRACION

DEL

## Correo Central

ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca á concurso para dotar á la Estafeta de Correos de Chinchón de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 500 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante diez días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

El Administrador principal,  
Julio Jiménez.

(Núm. 505.)

(E.—26.)

## Tesorería de Hacienda

DE LA

provincia de Madrid

### CONTRIBUCION TIMBRE

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente: De conformidad con lo dispuesto en el

artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Corte, que pertenecen á la Zona Timbre y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 5 de Febrero de 1914.

El Tesorero de Hacienda,  
P. A.,

Francisco Guerrero.

Contribuyentes:

Romeo y C.ª

Cinema Chantecler.

## COMANDANCIA DE INGENIEROS

El Coronel Ingeniero Comandante de la Plaza de Madrid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excelentísimo señor Ministro de la Guerra de fecha 31 de Diciembre de 1913 (D. O. número 2) para la adquisición de dos lotes de materiales de madera, que son:

1.º Maderas de taller (Pino rojo del Norte).—Pino de América (Melis).—Pino de Soria.—Pino de Balsaín.—Pino de la tierra.

2.º Maderas de hilo (Pino de Cuenca labrado al hacha.—Pino de la tierra), relacionados todos ellos en sus diferentes clases en el oportuno pliego de condiciones y de precios límites, y que durante un año y tres meses más, prorrogable por otro año si así conviniese á los intereses del Estado, necesita la Comandancia de Ingenieros de Madrid para las obras corrientes que por administración ejecute tanto en la plaza de Madrid y sus cantones, que son:

El Pardo, Getafe, Leganés, Vicálvaro, Campamento de Carabanchel y Hospital Militar, con inclusión de todos los sitios correspondientes á la circunscripción de Madrid, como en la de Alcalá de Henares y Aranjuez, se convoca por el presente anuncio á los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, por el Comisario de Guerra Interventor del Material de esta Comandancia, como Interventor, y el Oficial de Intendencia Pagador de esta Comandancia, como Secretario, con la asistencia de un Notario de esta Corte para autorizar el acta, el día dos de Marzo próximo, á las once, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto por no poderse publicar por su demasiada extensión, con este anuncio, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, desde el día 9 al 28 de Febrero actual, ambos inclusive, los pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas, legales y de precios límites máximos que han de regir en la expresada subasta.

El precio límite que regirá en el acto de la subasta y el importe de la garantía para tomar parte en ella, constituida bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa

de Madrid en el mes anterior al de su constitución, ó su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será para cada uno de los diferentes lotes expresados los que se consignan en el siguiente cuadro:

MATERIALES	LOTES	Importe total del 5 por 100 de garantía.	
		PESETAS	PESETAS
Maderas de taller. (Pino rojo del Norte).—Pino de América (Melis).—Pino de Soria.—Pino de Balsaín.—Pino de la tierra.....	1	2.003,72	1.216,97
	2	40.074,30	24.339,40
Maderas de hilo (Pino de Cuenca labrado al hacha).—Pino de la tierra.....			64.413,70

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de protección á la Industria Nacional y de la administración y contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 123) y demás disposiciones complementarias, admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera para las maderas exóticas y del Norte, por hallarse incluidas en la relación de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 28 de Diciembre de 1911.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos de que procedan los productos que han de suministrar.

En el caso de que dos ó más proposiciones sean iguales, se hace presente que, dejándose en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas á la llana entre los autores de las proposiciones iguales, y que si durante el término de quince minutos subsistiese todavía la igualdad entre ellas se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y que deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y caso de que no sea industrial del concepto del lote á que la proposición se refiera bastará acompañar el certificado de alta de la industria á que su proposición haga referencia sin que afecte á tarifa determinada; es decir, que lo mismo

pueden ser industriales, que almacenistas al por mayor, como al por menor.

Madrid, tres de Enero de mil novecientos catorce.

El Coronel Ingeniero Comandante, Javier de Manzano.

*Modelo de la proposición.*

Don F..... F.... F....., domiciliado en....., provincia de....., calle ó plaza de....., número....., enterado del anuncio publicado en....., fecha....., de.... para la adquisición de varios lotes de materiales con destino á las obras corrientes que por administración ejecuta la Comandancia de Ingenieros de Madrid, durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año, si así conviniese á los intereses del Estado, y enterado también de los pliegos de condiciones y de precios límites máximos á que en el mismo anuncio se alude, se comprometo y obliga á suministrar en todos los puntos que se refiere el art. 12 de las condiciones legales, 10 de las económico facultativas y se determina en el de precios límites, los materiales comprendidos en el lote número..... (relacionándolos por sus clases y condiciones) al precio de..... pesetas..... céntimos (la unidad y el precio han de expresarse en letra), con estricta sujeción á cuanto previenen los pliegos de condiciones para esta subasta, de los que me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de..... clase..... número....., expedida en....., á... de..... de..... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribucion industrial que le corresponda, según el concepto en que comparece (ó en el caso de que no sea industrial, el certificado del alta, como se indica en el anuncio), manifestando y considerando al mismo tiempo que los productos que ofrece proceden..... (se expresarán las fábricas ó establecimientos en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar):

..... de ..... de .....  
Firma y rúbrica del proponente.  
(E.—24.)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don José Aparici y Clemente, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que en el pleito de menor cuantía seguido por Don Vicente Mauro Hernández con Don Mariano Fresno García y Don Servando Sánchez Vaquero, sobre pago de 502 pesetas 50 céntimos, intereses y costas, se ha dictado por la Sala segunda de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

**Encabezamiento.**

Sentencia número ciento cincuenta y seis. En la Villa y Corte de Madrid, á veintisiete de Noviembre de mil novecientos trece. En el pleito declarativo de menor cuantía que ante Nos pende en virtud de apelación, remitidos por el Juez de primera instancia de Piedrahita y su partido, y seguido entre partes: de una, como demandante y apelado por sí, Don Vicente Mauro Hernández, propietario y vecino de Navarredonda de la Sierra, representado por el Procurador Don Celedonio López Serranillo y defendido por el Abogado Don Joaquín Codorniu; de otra, como demandado y apelante también por sí, Don Mariano

Fresno García, labrador y vecino de Mombeltrán, representado por el Procurador Don Florentino Tovar de Lara, y defendido por el Abogado Don Simón Núñez; y de otra, también como demandado y apelado, Don Servando Sánchez Vaquero, que no ha comparecido en esta instancia, y para ello se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre pago de quinientas dos pesetas cincuenta céntimos, intereses y costas.

**Parte dispositiva.**

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar á la nulidad del contrato de préstamo, solicitado por los demandados Don Mariano del Fresno y Don Servando Sánchez, á quienes, como obligados, solidariamente condenamos á que paguen al demandante, Don Vicente Mauro, la suma de quinientas dos pesetas cincuenta céntimos, con más los intereses de doce por ciento anual, correspondiente á doscientas cincuenta y dos pesetas y media, desde el día nueve de Julio de mil novecientos once, y los intereses al mismo tiempo de doscientas pesetas, desde el veinticinco de dicho mes y año, hasta que se verifique el pago. Y no hacemos especial condena de las costas causadas en ambas instancias.

En lo que esta resolución sea conforme con la apelada, la confirmamos, y en lo que no, la revocamos.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Francisco J. Vasco.—José Godoy.—Alejandro Bustamante.—Ernesto Jiménez.—Edelmiro Trillo.

Y para que tenga lugar su publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente, que firmo en Madrid, á nueve de Diciembre de mil novecientos trece.

El Oficial de Sala,  
José Aparici.

(Núm. 4.517.) (C.—14.)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

**HOSPICIO**

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 12 de Enero de 1914, el señor Don Alejandro García del Pozo y Merino, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, vistos estos autos ejecutivos seguidos entre partes: de una, como demandante la Sociedad mercantil regular colectiva «Rodríguez Hermanos», establecida en esta Corte, defendida por el Abogado Don Antonio Ruiz Beneyán y representada por el Procurador Don José Nieto; y de otra, como demandada, la Sociedad en comandita «Dionisio Segura», de la cual es Gerente Don Dionisio Segura Hidalgo, constituida en rebeldía y representada, por tanto, por los estrados del Juzgado sobre pago de cantidad...

Fallo.—Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante haciendo trance y remate en los bienes de la Sociedad en comandita «Dionisio Segura», de la cual es Gerente Don Dionisio Segura Hidalgo, y con su producto completo pago á los señores «Rodríguez Hermanos» de la cantidad de trece mil trescientas treinta y tres pesetas veinte céntimos, importe de veinte mensualidades de alquileres de la casa fábrica de muebles y

cueros repujados de la calle de Martín de los Heros, número cincuenta y ocho; y asimismo, que debo condenar y condeno á la Sociedad «Dionisio Segura» al pago de todas las costas.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la parte demandada además de notificarse en los estrados del Juzgado se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, si la parte actora no hiciese uso del derecho que la otorga el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro García del Pozo.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se pone el presente.

Madrid, 24 de Enero de 1914.

V.º B.º

García del Pozo.

El Secretario.

J. María de Antonio.

(A.—51.)

**LATINA**

Don Manuel Algora González, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Adrián García Ramírez, natural de Rascafría, hijo de Manuel y María, de diez y ocho años de edad, soltero, sin ocupación, y con domicilio calle de Atocha, 72, portería, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra él dictado por la Superioridad en el sumario que se le sigue por estaf.; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio y ojos azules; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid, 5 de Enero de 1914.

Manuel Algora.

El Secretario,

Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.

(B—35.)

Sueiras González (Serafina), natural de Lugo, de estado soltera, profesión sus labores, de cuarenta y cuatro años, hija de José y Dominga, domiciliada últimamente en la calle del Aguila, núm. 27, piso cuarto, procesada por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives.

Madrid, 7 de Enero de 1914.

Manuel Algora.

El Secretario,

P. S.

Miguel Casas.

(B.—38.)

Don Vicente Cano Manuel, Juez interino de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Emilia Acero y Acero, natural de Madrid, hija de Ramón y de Emilia, de diez y ocho años de edad, soltera, sus labores, con domicilio en el paseo de los Pontones, números 3 y 5, piso principal derecha, para que en el término de diez días, contados desde

el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla el auto de prisión contra ella dictado en la causa que se la sigue por robo; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo y ojos negros, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de Mujeres.

Madrid, 9 de Enero de 1914.

Vicente Cano Manuel.

El Secretario,  
Lcdo. Manuel Cobo Castañeda.  
(B.—44.)

#### COLMENAR VIEJO

Don Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de instrucción de esta Villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al procesado Nemesio Rubio Hernández, de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de José y Severiana, natural de Montemayor, el cual se encuentra en Buenos Aires, para que en el término de seis meses comparezca ante este Juzgado para requerirle con el fin de que dentro de tercero día otorgue la escritura de venta de las fincas que le fueron embargadas á favor del comprador Vicente Rubio Hernández; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 2 de Enero de 1914.  
Eugenio de Arizcun.

El Secretario,  
Miguel Guardiola.  
(Núm. 81.) (B.—58.)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Sabino Rodríguez Virero, que dijo vivir en San Herenegildo, 15, 4.º, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 272 del año 913, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Enero de 1914.

V.º B.º

Tomás Fornas.  
El Secretario,  
Lcdo. Mario Serratacó.  
(Núm. 216.) (B.—124.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Adrián Álvarez Rodríguez, que dijo vivir en Luis Villa, 3, primero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 452 del año 1913, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificar-

lo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Enero de 1914.

V.º B.º

Tomás Fornas.  
El Secretario,  
Lcdo. Mario Serratacó.  
(Núm. 217.) (B.—125.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á José Aliaga Buendía, que dijo vivir en Arrieta, 9, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 676 del año 913, que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Enero de 1914.

V.º B.º

Tomás Fornas.  
El Secretario,  
Lcdo. Mario Serratacó.  
(Núm. 218.) (B.—126.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Dámaso Arquero Sánchez, que dijo vivir en Canillas, 14, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 534 del año 1913, que pende en este Juzgado por amenazas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Enero de 1914.

V.º B.º

Tomás Fornas.  
El Secretario,  
Lcdo. Mario Serratacó.  
(Núm. 219.) (B.—127.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Nicolás Férrez Cobo, que dijo vivir en Villanueva, 20, vaquería, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 743 del año 913, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Enero de 1914.

V.º B.º

Tomás Fornas.  
El Secretario,  
Lcdo. Mario Serratacó.  
(Núm. 220.) (B.—128.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Emilio Llera Martínez, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido

impuesta en el juicio de faltas número 1.142 del año 1913, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Enero de 1914.

V.º B.º

Tomás Fornas.  
El Secretario,  
Lcdo. Mario Serratacó.  
(Núm. 221.) (B.—129.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á José Menéndez Delgado, que dijo vivir en calle de la Tela, 9, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.057 del año 1913, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Enero de 1914.

V.º B.º

Tomás Fornas.  
El Secretario,  
Lcdo. Mario Serratacó.  
(Núm. 222.) (B.—130.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Rafael Sola Jiménez, que dijo vivir en General Ricardos, 11, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.030 del año 1913, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Enero de 1914.

V.º B.º

Tomás Fornas.  
El Secretario,  
Lcdo. Mario Serratacó.  
(Núm. 223.) (B.—131.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á José Muñiz Quevedo, que dijo vivir en Piamonte, 16, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 802 del año 1913, que pende en este Juzgado por actos inmorales; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Enero de 1914.

V.º B.º

Tomás Fornas.  
El Secretario,  
Lcdo. Mario Serratacó.  
(Núm. 224.) (B.—132.)

#### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Muñoz García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta

en juicio de faltas número 1.248 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.  
El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 4.706.) (B.—3.492.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Genara Villamil Sánchez y á las dos hijas de ésta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 26 de Enero próximo, á las nueve, á celebrar juicio faltas núm. 1.599 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.  
El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 4.707.) (B.—3.493.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José María Palanco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 1.288 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.  
El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 4.708.) (B.—3.494.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Miguel Martínez Serrano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas núm. 1.792 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.  
El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 4.709.) (B.—3.495.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Luis Pascual, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 16 de Febrero próximo, á las nueve, á celebrar juicio faltas núm. 1.741 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.  
El Secretario,  
Luis Garrido.  
(Núm. 4.742.) (B.—3.500.)